

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS

**Resolución no. \_03 - 2022\_**, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Instituto Tecnológico de Las Américas.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implementación de las normas reguladoras a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de las Américas, se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los procesos básicos para la aplicación de la sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Pública no. 41-08 del 16 de enero del 2008 y sus reglamentos de aplicación, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Función Pública no. 41-08 del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numerales 12 y 13, lo faculta a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, así como a revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación interorgánica e interadministrativa.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de Las Américas tiene separadas y claramente delimitadas las áreas de acción de las actividades y funciones relativas a la articulación las políticas públicas de los derechos de la mujer.

**CONSIDERANDO:** Que la Estructura organizativa y de cargos del Instituto Tecnológico de Las Américas, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que racionalicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.



**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de las Américas, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

**VISTOS:**

- Decreto no. 1296-00, que deroga los decretos no. 242-00 y 422-00, en lo concerniente a la incorporación de la Fundación Instituto Tecnológico de Las Américas y del Instituto Tecnológico de Las Américas, y crea el Patronato del Instituto Tecnológico de Las Américas.
- Decreto no. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al MAP, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico – legales, administrativas – financieras, recursos humanos, información y estadística, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Ley no. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obas y Concesiones.
- Ley no. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Resolución no. 05-06, del 18 de Julio del 2006, emitida por el CONESCyT, que aprueba la reclasificación del Instituto Tecnológico de Las Américas, como instituto Técnico de Estudios Superiores.
- Resolución No. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Ley no. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley no. 5-07, del 8 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley no. 10-07, del 8 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Decreto no. 491-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley no. 10-07.



- Ley no. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- Ley no. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, General de Archivos de la República Dominicana.
- Decreto no. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley 41-08, de Función Pública; sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto no. 56-10, del 06 de febrero del 2010, que cambia la denominación de Secretaria de Estado por Ministerio.
- Ley no. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, art. 27, establece los niveles jerárquicos para las estructuras organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Resolución no.01-2019, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Tecnológico de Las Américas.
- Resolución no. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución no. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Resolución no. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución no. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

El Rector del Instituto Tecnológico de Las Américas, (ITLA), en el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para el instituto Tecnológico de las Américas, integrada por las siguientes unidades.

**UNIDAD DE MÁXIMA DIRECCIÓN**



#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423005889

- Departamento de Recursos Humanos
- Oficina de Acceso a la Información (OAI)
- Dirección de Comunicaciones con
  - o División de Relaciones Públicas
  - o División de Comunicación Digital
  - o División de Factoría de Contenido
  - o División de Protocolo
- Departamento Jurídico
- Departamento de Mercadeo
- Dirección de Planificación y Desarrollo
  - o Departamento de Calidad en la Gestión
  - o Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación PPP
  - o Departamento de Cooperación Internacional

#### UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- Vicerrectoría Administrativa Financiera, con:
  - o Departamento de Compras y Contrataciones
  - o Departamento de Financiero
    - División de Presupuesto
  - o Departamento de Servicios Generales
    - División de Mantenimiento
    - División de Centro de Copiado
    - División de Logística
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con:
  - o Departamento de Operaciones TIC's
  - o Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
  - o Departamento de Administración de Servicios TIC's
  - o Departamento de Seguridad y Monitoreo
  - o Departamento de Administración de Proyectos TIC's

#### UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Vicerrectoría Académica, con:**
  - o Facultad de Ciencia y Tecnología (C & T) Decanato
    - **Escuela de Ingeniería con;**
      - Centro de Excelencia en Mecatrónica (Mecatrónica, Manufactura Automatizada, Diseño Industrial y Dispositivos Médicos)
    - **Escuela de Artes con;**
      - Centro de Excelencia en Multimedia (Multimedia y Sonido)
    - **Escuela de Tecnología de la Información Comunicaciones con;**
      - Centro de Excelencia en Software (Desarrollo de Software)
      - Centro de Excelencia en Inteligencia Artificial

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Cibernetico, Autopista Las Americas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.736.4362    info@itla.edu.do    www.itla.edu.do    ITLARD



- Centro de Excelencia en Diseño y Desarrollo de Videojuegos
- Centro de Excelencia en Ciencia de los Datos
- Centro de Excelencia de Redes y Seguridad Informática
- Departamento de Tecnología Educativa (DTE)
- Departamento de Registro
- Departamento de Admisiones
- Departamento de Desarrollo Docente
- Departamento de Ciencias Básicas
- Departamento de Escuela de Idiomas
- Departamento de Investigación y Desarrollo
- **Departamento de Servicios Estudiantiles, con:**
  - División de Orientación Académica
  - División de Cocurriculares
  - División de Residencia Académica
  - División de Biblioteca
  - Enfermería
- **Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, con:**
  - Centro de Emprendimiento e Innovación
  - Departamento de Educación Permanente
  - Departamento de Programas de Extensión
  - División de Egresados
  - Centro de Certificaciones Internacionales
  - Extensión de Santo Domingo Norte
  - Extensión de Santo Domingo Este
  - Extensión de Moca
  - Extensión de San Pedro de Macorís
  - Extensión de Bonao
  - Extensión de Puerto Plata
  - Extensión de Azua
  - Extensión de Santiago
- Departamento de Asistencia Financiera
- Departamento de Educación Permanente
- Politécnico ITLA

#### UNIDADES DESCONCENTRADAS

- Oficina de Santo Domingo
- Politécnico ITLA

**ARTÍCULO 1:** Se cambia la nomenclatura del **Departamento de Relaciones Internacionales** por **Departamento de Cooperación Internacionales**, y se reubica bajo la dependencia de la **Dirección de Planificación y Desarrollo**.



#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Ciberrío, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana

Tel: 809 736 4362 | info@ita.edu.do | www.ita.edu.do | ITLAPD

**ARTÍCULO 1:** Se cambia la nomenclatura del **Departamento de Relaciones Internacionales** por **Departamento de Cooperación Internacionales**, y se reubica bajo la dependencia de la **Dirección de Planificación y Desarrollo**.

**ARTÍCULO 2:** Se modifica el nivel jerárquico de la **División de Calidad en la Gestión** elevándose a **Departamento Calidad en la Gestión**.

**ARTÍCULO 3:** Se modifica el nivel jerárquico de la **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP** elevándose a **Departamento Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP**.

**ARTÍCULO 4:** Se crea la **Extensión de Santo Domingo Norte**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 5:** Se crea la **Extensión de Santo Domingo Este**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 6:** Se crea la **Extensión de San Pedro de Macorís**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 7:** Se crea la **Extensión de Moca**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 8:** Se crea la **Extensión de Bonao**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 9:** Se crea la **Extensión de Puerto Plata**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 10:** Se crea la **Extensión de Azua**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 11:** Se modifica la **Regional Santiago**, que en lo adelante se denomina **Extensión de Santiago**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor desempeño de sus funciones de sus funciones.

**ARTÍCULO 12:** Se modifica el nivel jerárquico de la **División de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC's** elevándose a **Departamento Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC's**.

**ARTÍCULO 13:** Se modifica el nivel jerárquico de la **División de Operaciones TIC's** elevándose a **Departamento de Operaciones TIC's**.

**ARTÍCULO 14:** Se modifica el nivel jerárquico de la **División de Administración de Servicios TIC's** elevándose a **Departamento de Administración de Servicios TIC's**.



**ARTÍCULO 15:** Se crea el **Departamento de Administración de Proyectos TIC**, bajo la dependencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 16:** Se crea el **Departamento de Seguridad y Monitoreo**, bajo la dependencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Este departamento es el responsable de todas las actividades relacionada con la definición e implementación de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información. Dentro de sus funciones es responsable de la administración y monitoreo de la seguridad TIC y la administración de accesos.

**ARTÍCULO 17:** Se reubica la relación de dependencia del **Departamento de Seguridad**, que en lo adelante dependerá la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera**.

**ARTÍCULO 18:** Se reubica la relación de dependencia de la **Enfermería**, que en lo adelante dependerá del **Departamento de Servicios Estudiantiles**.

**ARTÍCULO 19:** Se reubica la relación de dependencia de la **Escuela de Idiomas**, que en lo adelante dependerá la **Vicerrectoría Académica**.

**ARTÍCULO 20:** Se reubica la relación de dependencia del **Departamento de Educación Permanente**, que en lo adelante dependerá la **Vicerrectoría Extensión y Desarrollo Social**.

**ARTÍCULO 19:** Se modifica el nivel jerárquico de la **División de Programas de Extensión**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Programas de Extensión** bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 21:** Se crea el **Centro de Certificaciones Internacionales**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 22:** Se crea la **División de Presupuesto**, bajo la dependencia del Departamento Financiero. Esta división es creada para separar el área de Planificación y de Desarrollo y las funciones debidas del área de Presupuesto. Esto se hace para tener un control más adecuado y exacto de las partidas presupuestarias y las cuotas trimestrales planificadas en el presupuesto anual, lo que nos permitirá un mejor manejo de las partidas presupuestarias y un mayor enfoque a ejecutar el presupuesto formulado.

**ARTÍCULO 23:** Se reubica la relación de dependencia de la **División del Centro de Copiado** bajo la dependencia del **Departamento de Servicios Generales**, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 24:** Se crea la **División de Logística**, bajo la dependencia del Departamento de Servicios Generales, dando así una mejor estructura al área.



**ARTÍCULO 25:** Se crea el **Departamento de Investigación y Desarrollo**, bajo la dependencia de la **Vicerrectoría Académica**. El Departamento será un ente coordinador encargado de suscitar una cultura de investigación académica, así como de organizar y difundir la acción científica dentro del instituto en las distintas áreas del conocimiento.

**ARTÍCULO 26:** Se crea la **División de Protocolo**, bajo la dependencia de la **Dirección de Comunicaciones**. Dicha área será la responsable de que todos los eventos tanto internos como externos que organice la institución, presente los debidos procedimientos y acciones que hagan identificar los valores y que se muestre la identidad de institucional frente a los asistentes del evento.

**ARTÍCULO 27:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen tres niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública, (MAP).

- a) Vicerrectoría (Dirección)
- b) Departamento
- c) División

**ARTÍCULO 28:** Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

**ARTÍCULO 29:** La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022, año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Aprobado por:

Ing. Omar Méndez Llubes

Rector del Instituto Tecnológico de las Américas, ITLA

Refrendada por:

Lic. Darío Lugo

Ministro de Administración Pública, MAP



#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNO 423000589



